

APRUEBA MODIFICACION TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA BIBLIOTECA DE HUEPIL.

Huépil, 11 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1142 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El servicio solicitado en Ordinario N° 07 de 16 de abril de 2015, en el que la encargada de la Biblioteca Pública N°78 de Huépil solicita instalación de servicio de TV Cable para la Biblioteca, con aporte del club de amigos.
2. La instalación del servicio de televisión por parte de la empresa Pacifico Cable S.P.A. durante el año 2015 y la necesidad de mantener el servicio durante el año 2016 (enero a diciembre)
3. La necesidad del servicio y el beneficio que proporciona a la comunidad promoviendo el esparcimiento para una vida saludable.
4. El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 18 de enero de 2016 que autoriza la prosecución del servicio que existe desde el 2015 y que se formaliza a través de la Orden de Compra N° 3305-274-SE16.
5. El Decreto de Pago N°115 de fecha 03 de marzo de 2016 en que se pagan los meses de enero y febrero del presente y la exención de pago del mes de marzo de 2016 por no prestación del servicio.
6. El flyer informativo que llegó con la factura del mes de abril de 2016 en que indica se realizará un aumento del valor de la mensualidad, en referencia al IPC acumulado durante el año 2015.
7. La posibilidad de mantener los servicios mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **AUTORICESE modificación a** trato directo para contratar servicio de televisión por cable para la Biblioteca Pública N° 78 de Huépil desde abril a diciembre de 2016, de acuerdo a los considerando 4, 5 y 6, al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 149.400.- (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos) monto con I.V.A. incluido.
2. **PROCEDASE** a realizar **AJUSTE** en orden de compra N° 3305-274-SE16 por un monto de \$159.000.- (ciento cincuenta y nueve mil pesos) que corresponde a los meses de marzo a diciembre y emítase nueva orden de compra desde el mes de abril del presente y hasta el mes de diciembre de 2016.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.05.999 del Presupuesto Vigente de Educación. (DAEM).
4. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JMSM/GEPL/JFIS/SMFM/mss.-

